COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2021 PARA LA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2021** para la **"ADQUISICION DE *UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR*"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 418/2021** de la Dirección del Centro Financiero Nº 1 - COMANJEFE, de fecha 19 de noviembre del 2021, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	TTE F	INT	OSCAR JAVIER VILLAGRA
SECRETARIO:	TTE 1°	INT	GENARO DIAZ
MIEMBROS:	SO 1ª	F	BARBARA VILLALBA
	S/A	INT	PLACIDO RAMON MAIDANA

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ABUELO JUAN S.R.L., FAMETAL SA, JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON, JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON, UNOMASUNO SRL;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día Viernes **19 de noviembre del 2021** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2021** para la **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"**, la cual forma parte del presente informe. Dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el ***Art. N° 34 – PROCEDIMIENTO, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-***

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Monto Total de la Oferta	Hojas Foliadas
1. SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Gs. 10.349.765.-	01 al 07
2. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON	Gs. 11.228.500.-	01 al 07

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas
- No hubo observaciones de terceros

1.2. Observaciones:

- Teniendo en cuenta la carta de invitación, en la Sección *"DATOS DE LA LICITACION"*, título *"MUESTRAS"* hace mención de los siguiente: *"Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Plazo para presentación de las muestras; Las muestras deberán ser presentadas dentro de las 24 horas posteriores a la fecha y hora de la apertura de ofertas.* La cual la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO "<u>NO CUMPLE</u>",** motivo por el cual conforme a lo establecido en la Carta de Invitación será motivo de descalificar la oferta presentada.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63°.- del Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar**

las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Documentos sustanciales solicitados en la Carta de Invitación	JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Si
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"..	Si
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**).	Si
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**).	Si
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Si
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Si
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Si
Documentos legales.	Si
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Si
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) - En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente	Si
otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Si
Constancia SIPE N°:	1.672.324

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial: ***JORGELINA***

ROSALBA DUARTE ROLON, **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante por los que es APTO para ser analizada en la siguiente etapa.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso a) numeral "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/2019; preparándose una planilla de comparación de las ofertas **"Anexo A"** del Presente Informe a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado conforme al **"Anexo A"** del presente informe siguiente detalle.

Al verificar las Planillas de Ofertas presentadas se constata que la firma ***JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON*** presenta el precio más bajo, conforme al siguiente detalle:

Monto Total		
Posición	**Nombre de la Empresa**	**Monto Oferta**
1er Lugar	**JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON**	**Gs. 11.228.500.-**

Conforme al cuadro precedente, la Empresa **JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON,** queda como la mejor oferta y será analizada en la siguiente etapa.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

a) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 411/2018, DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 4°** ***APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA…*** **Análisis de los precios ofertados:** ***numeral 1. En contrataciones en general:*** *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone lo siguiente:

Conforme al **"Anexo B"** del presente informe, se pudo verificar que los precios cotizados por las empresas, se encuentran dentro del rango establecido por la Convocante, por lo que no fue necesario la solicitud de aclaración de la composición de precios unitarios.

b) CERTIFICADO DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones en el REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Productos y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de la Oferta.***

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se verifico en el portal oficial el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión del certificado de Producto Nacional de la Empresa, **JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON,** con lo que ***NO CUMPLE;*** *y no se acoge al beneficio, dando continuidad a la siguiente etapa.*

c) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento deberá considerar que, ***si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, éste será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.***

En caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

NO APLICA teniendo en cuenta que todos los oferentes están domiciliados dentro del territorio departamental de la convocante por tanto las ofertas permanecen sin variación, pasando a analizar en la siguiente etapa:

d) AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Considerando lo Establecido en la Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a verificar la presente Autorización del Fabricante, constatándose que no se han presentado, por lo que se procederá a solicitar conforme al siguiente detalle.

- **JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON, Teléf.: (021) 514 567, Email: licitaciones@dianacomercial.com.py**

  Autorización del Fabricante de los Bienes ofertados.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la empresa JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON., *presenta por Nota lo solicitado y con esto* ***"CUMPLE"*** *con lo solicitado y es considerado* ***APTO*** *para ser analizado en la siguiente fase*, pasando a analizarse en la siguiente etapa:

5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMAS REQUISITOS QUE COMPONÉN LA OFERTA:

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, se procede a verificar la oferta presentada por el oferente, constatándose que no se han presentado algunos documentos solicitados en el PBC, por lo que se procederá a solicitar conforme al siguiente detalle.

- ***JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON,***
  Teléf.: (021) 514 567, Email: licitaciones@dianacomercial.com.py
- ✓ Autorización del Fabricante de los Bienes ofertados.
- ✓ Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- ✓ Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyente de IRACIS.
- ✓ IVA General de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
- ✓ Formulario 106 de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes del IRPC.
- ✓ Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR correspondiente a los años (2019-2020) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020)
- ✓ ***Ítems N° 6, 8, 9, 10, 14, 24, 25, 28, 30***

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la empresa ***JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON****, presentan por Nota lo solicitado y con esto* ***"CUMPLE"*** *con lo solicitado y es considerado* ***APTO*** *para ser analizado en la siguiente etapa.*

6. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el PBC de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma ***JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON*** a fin de constatar si los mismos no estén comprendido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	**JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON DE JAROLIN**	**DIANA COMERCIAL**	522.881	No Figura en los Registros del SINARH.
2	**DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE**	**DIANA COMERCIAL**	2.903.854	No Figura en los Registros del SINARH.

Conforme a las Verificaciones realizadas en los registros del SINARH se constató que la empresa **JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

a) <u>Capacidad Financiera</u>

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices del total de la oferta:

1. Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2019-2020), no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).

3. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).

4. Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).

Se procedió a realizar el análisis del balance del oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2019	2020	PROMEDIO
Activo Corriente	6.104.393.924	5.499.633.277	5.802.013.601
Activo Total	**7.719.124.139**	**7.739.556.356**	**7.729.340.248**
Pasivo Corriente	456.743.796	756.499.339	606.621.568
Pasivo Total	**3.804.362.818**	**3.439.787.339**	**3.622.075.079**
Utilidad del Ejercicio	401.948.166	385.007.656	393.477.911
CAPITAL	**3.508.448.534**	**3.910.396.700**	**3.709.422.617**

RATIOS PRINCIPALES	DIANA COMERCIAL		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	13,37	7,27	10,32
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,49	0,44	0,47
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,11	0,10	0,11

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado en la capacidad financiera	**JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE**
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
c. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**
d. Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**
e. IVA General de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**
f. Formulario 106 de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes del IRPC.	**CUMPLE**

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, teniendo en cuenta lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

b) <u>Experiencia Requerida.</u>

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON**
1) Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR** correspondiente a los años (2019-2020) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta	**CUMPLE**
2) Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR** formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020)	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON; "CUMPLE"** con lo requisito establecido por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer el servicio solicitado por la convocante

c) <u>Capacidad Técnica.</u>

<u>NO APLICA</u>

7. <u>CONCLUSIÓN</u>.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente porque:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, capacidad financiera y la experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

8. **<u>RECOMENDACIÓN.</u>**

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2021*** *para la* ***"ADQUISICION DE COCINA Y COMEDOR",*** a la siguiente empresa:

- La Firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON,** conforme al **"Anexo C"** del presente informe por un Monto total de Gs 11.228.500 **(guaraníes once millones doscientos veintiocho mil quinientos).**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/2019 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

PLACIDO RAMON MAIDANA
Sgto A Int – Miembro C.E.

BARBARA VILLALBA
SO 1ª F – Miembro C.E.

GENARO DIAZ
Tte 1° Int - Secretario C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA
Tte F Int - Presidente C. E.